



SEDEMA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



Código de Conducta



SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ

VER Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ

VER Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

MENSAJE DE LA C. SECRETARIA

Para quienes trabajamos con dedicación y entrega en la Secretaría de Medio Ambiente, con el presente Código de Conducta asumimos un compromiso irrenunciable de legalidad, ética y productividad que implica la observancia irrestricta de la Ley, que se sustenta en nuestra genuina vocación de servir a la ciudadanía, con un enfoque de conservación, protección y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, fomentando una relación armónica entre el hombre y la naturaleza.

Como servidores públicos tenemos una importante labor la cual representa una alta distinción que se debe honrar y procurar todos los días a partir de un desempeño honesto, eficaz y transparente del que podamos sentirnos orgullosos. En nuestras manos está el futuro de generaciones enteras, con quienes tenemos el doble compromiso de preservar, por un lado, el patrimonio natural que es de todos, y por otro, hacer que verdaderamente la acción del gobierno impacte positivamente en la conciencia y el actuar de la sociedad.

Por lo anterior, invito a todos los que formamos parte de esta Secretaría a leer y consultar todas las veces que sea necesario nuestro Código de Ética, para conocer cómo debemos conducirnos ante los diferentes retos que vamos afrontando en el quehacer público, ya que debe ser nuestra guía y apoyo diario.

MTRA. MARIANA AGUILAR LÓPEZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

I. MISIÓN Y VISIÓN.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

III. PRINCIPIOS AGREGADOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS.

VI. FIRMAS DE ADHESIÓN



SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ

VER Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

I. MISIÓN Y VISIÓN



MISIÓN

La Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia de la Administración Pública Centralizada responsable de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, forestal, cambio climático y protección del Medio Ambiente en el Estado.

Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 28 Bis.



VISIÓN

Ser las entidades responsables del medio ambiente que generen e impulsen en el Estado de Veracruz un desarrollo y crecimiento de sus habitantes en armonía con el patrimonio natural, además de contar con la confianza, credibilidad y aceptación de los veracruzanos por conducirse dentro del marco de la legalidad, honestidad, transparencia y oportunidad en la atención de los problemas ambientales.

II. PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



Los principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse las y los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentado invariablemente en el estado de derecho.

2. HONRADEZ.

El servidor público debe actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento cualquier beneficio, provecho, ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones, dádivas u obsequios de cualquier índole.



3. LEALTAD.

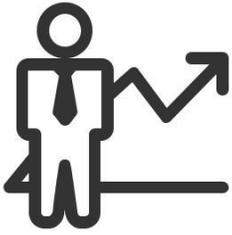
El servidor público debe ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir su función que el Estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.



4. IMPARCIALIDAD.

Los servidores públicos deben ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.





5. EFICIENCIA.

Los servidores públicos deben alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 5.

- 1.- Legalidad
- 2.- Objetividad
- 3.- Profesionalismo
- 4.- Honradez
- 5.- Lealtad
- 6.- Imparcialidad
- 7.- Eficacia
- 8.- Eficiencia
- 9.- Equidad
- 10.- Transparencia
- 11.- Economía
- 12.- Integridad
- 13.- Competencia por mérito

III.- PRINCIPIOS AGREGADOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.



1. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Los servidores públicos deben evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.



2. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

Los servidores públicos deben fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre mujeres y hombres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.



IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Los servidores públicos que integran la Secretaría de Medio Ambiente tienen la responsabilidad de proteger y conservar el patrimonio natural del Estado de Veracruz, buscando mejorar la calidad de vida de todas y todos los veracruzanos.

Para lograr lo anterior, deben ser ejemplo de servicio, honestidad y transparencia tanto en su vida personal como en el desempeño de sus actividades laborales; por ello, deben tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta, esperando se convierta en la norma básica de la convivencia laboral de las y los servidores públicos de esta Dependencia.



Los servidores públicos que incumplan las disposiciones establecidas en este Código, serán acreedores a una sanción correspondiente a la falta cometida y las disposiciones señaladas en la Ley aplicable en la materia, o en su caso, lo que defina el Comité de Ética.

1. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO



Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, es necesario que las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente:

- En el desempeño de sus actividades diarias, respetar la normatividad aplicable a las y los servidores públicos.
- Desempeñar con ética el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, y demás pautas aplicables en el desarrollo de sus actividades y encargos laborales como servidor público.



- Apegar su actuar a las conductas establecidas en éste Código, e informar a las instancias correspondientes las faltas cometidas a este por las y los servidores públicos.

- Informar al correo etica.sedema@gmail.com denuncia alguna del abuso cometido hacia las y los servidores públicos, y presentar los elementos probatorios suficientes.

- Denunciar ante las instancias correspondientes, aportando los elementos probatorios suficientes, cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento.

- Fomentar la protección de las y los servidores públicos que denuncien actos ilegales al interior de la institución, abstenerse de utilizar las quejas y denuncias con fines de represión o parcialidad.



2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Al implementarse el Código de Conducta en la institución, se debe tomar en cuenta que busca ser complementario y congruente con las leyes aplicables en la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que si se detecta alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, la y el servidor público deberá inclinarse por el cumplimiento de la Ley.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Los servidores públicos tienen la responsabilidad de:



- Actuar siempre de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables a este Código, y a la normatividad vigente en la Secretaría de Medio Ambiente.

- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección Jurídica, Departamento de Recursos Humanos, o al Comité de Ética, para aclarar las dudas que tenga relacionadas con la aplicación de las políticas de cumplimiento del presente Código.



El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Actuar como modelo a seguir y guiar con su ejemplo a todas y todos los que integran la institución.
- Promover la comprensión y cumplimiento del Código de Conducta, proporcionando las herramientas y capacitación necesaria al personal.
- Fomentar entre sus colaboradoras y colaboradores una cultura de ética y respeto, que aliente a las y los servidores públicos a expresar sus preguntas e inquietudes y prohíba represalias o censuras.
- Evaluar, y en su caso, reconocer a las y los servidores públicos que promuevan la cultura de la legalidad y comportamiento ético en el desempeño de sus labores.



Ante la presencia de una conducta prohibida o no deseada en las y los servidores públicos, el Comité de Ética:

- Identificar y trabajar en la corrección de los riesgos, evaluando las inquietudes presentadas e incitando a todas y todos los servidores públicos a cooperar con la investigación.
- Dar siempre una respuesta verdadera, precisa y completa, aunque esas respuestas sean incómodas o generen más preguntas.
- Procurar la confidencialidad de la información presentada y se asegurará de que en la investigación no intervenga ningún servidor público involucrado en la inquietud presentada.
- Establecer las medidas correctivas y disciplinarias tomando en cuenta factores como la gravedad y frecuencia de la infracción, el grado de conocimiento y responsabilidad de la y el servidor público respecto a la infracción, el grado de su participación directa, la aceptación de su responsabilidad en la infracción cometida y el historial del servidor público tomando en cuenta su desempeño laboral.



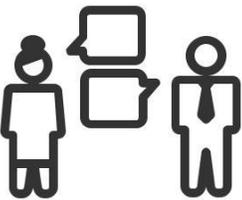
- Consultar al establecer las medidas correctivas y disciplinarias la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de Recursos Humanos de la Administración Pública Estatal.



4. POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíbe tomar represalias, castigos u hostigamiento contra el funcionariado que de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otros miembros del personal de la Secretaría de Medio Ambiente.

5. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN



Los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente deberán dirigirse al Comité de Ética de esta institución, en caso de requerir orientación en cuanto a la aplicación del presente Código, deseen presentar alguna inquietud o formular preguntas respecto al mismo. Lo cual lo pueden realizar de manera anónima, si así lo prefieren.

Para lo anterior, se pone a disposición el número de teléfono (228) 818-18-00, en horario de oficina, la página web: <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/comite-de-etica-de-la-sedema/>; así como la cuenta de correo electrónico etica.sedema@gmail.com, en el cual se dará respuesta por parte del Titular de la Unidad Administrativa en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente la Jefa de la Unidad de Género a las inquietudes recibidas en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del interesado.



V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS



1. INTEGRIDAD PÚBLICA

- Conocer el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y actuaré conforme a los valores descritos.
- Actuar apegado siempre a los principios de justicia, legalidad, transparencia, e imparcialidad, buscando el bien común.
- Predicar con el ejemplo el cumplimiento del Código de Ética.



2. CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

- Conocer, respetar y cumplir la normatividad establecida en el Plan Veracruzano de Desarrollo, Programas Sectoriales y en el Reglamento Interior de la Dependencia, trabajando con apego a los objetivos, metas y acciones correspondientes a mi área de adscripción.

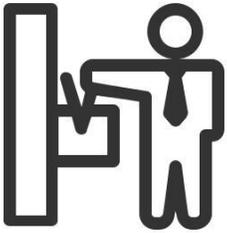
3. DESEMPEÑO PÚBLICO



- Portar durante mi horario de trabajo en un lugar visible la credencial de identificación como parte del funcionariado de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Cumplir puntualmente con mi horario de labores asignado, y acataré las políticas dispuestas en esa materia.
- Cuidar los bienes propiedad de la Dependencia que me sean asignados, comprometiéndome a tenerlos en buen estado y hacer uso adecuado de ellos.



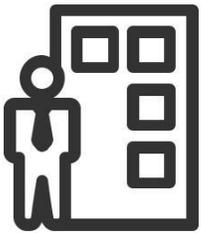
- Cumplir con las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental implementados en mi institución, y promoveré que mis compañeras y compañeros hagan lo mismo.



- Mantener mi lugar de trabajo ordenado y limpio, depositando la basura en los cestos señalados dentro de la Dependencia y me abstendré de comer en mi lugar de trabajo.

- Me abstengo de introducir a las oficinas alimentos que despidan olores molestos.

- Evitar olvidar recipientes sucios que generen malos olores o plagas dentro de los bienes.



- Utilizar y/o proporcionar nuevas metodologías y herramientas tecnológicas para hacer más eficiente el trabajo en la institución, y participaré en los cursos de capacitación necesarios para su implementación.

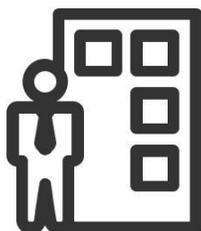


4. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS



- Realizar de manera eficiente las tareas que me sean encomendadas en forma transparente, equitativa e imparcial, bajo principios de racionalidad y austeridad en relación con los recursos humanos, financieros y materiales.

- Resguardar y cuidar los vehículos que me asignen para el desempeño de mis actividades, así como, informaré de falla que presente la unidad y me abstendré de fumar o destinarlo para fines diferente a los encargados.



- Aplicar en forma responsable los recursos financieros y efectuar oportunamente la comprobación de los mismos, observando la normatividad aplicable.

- Cuidar las instalaciones de la institución manteniendo limpios los sanitarios y áreas comunes, así como también cuidaré los materiales que se proporcionen para uso personal, como es el papel higiénico.

5. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

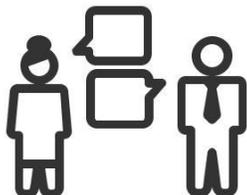


- Facilitar a la sociedad la información generada o administrada en cada área de trabajo de la Institución, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y protegiendo los datos personales acorde con lo establecido en la Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Cuidar la información que se genere en la Institución, promoviendo su legalidad y evitando cualquier uso indebido de la información.

- Guardar absoluta discreción respecto a la información confidencial o reservada a mi cargo, conforme a las disposiciones legales y administrativas.

6. RELACIONES INTERPERSONALES



- Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros por lo que me abstengo de escuchar música con volumen alto, hacer ruidos que molesten y a utilizar artículos que expidan olores fuertes.

- Ser respetuoso e incluyente con mis compañeros y compañeras de trabajo, absteniéndome de conducirme a los demás de manera inapropiada, cuidando en todo momento de que se mantenga una comunicación directa y respetuosa.

- Ejercer mis funciones sin prejuicios personales, proporcionando un trato equitativo y sin distinción alguna de género, edad, grupo étnico, capacidad física o alguna otra.

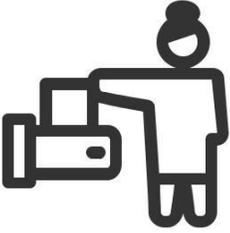


- Fomentar el reconocimiento del trabajo de todos los que colaboran en esta Secretaría de manera objetiva e imparcial, difundiendo sus logros y prácticas de éxito obtenidos en el desempeño de sus actividades laborales.

- Realizar las quejas ante el Comité de Ética por casos de violencia laboral, incluidos el hostigamiento, la discriminación y el acoso sexual.

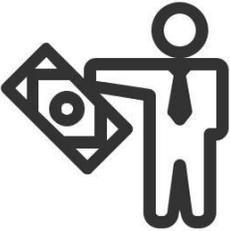


7. RESPETO POR LOS DEMÁS



- Actuar con todos los integrantes de mi Institución con la debida cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia sin importar sus cargos.
- Utilizar audífonos y evitar el uso de aparatos de audio con un volumen alto que pueda afectar las actividades de los compañeros de trabajo.
- Respetar y no discriminar a los compañeros de trabajo por sus preferencias sexuales, nacionalidad o lugar de origen.

8. DESARROLLO INTEGRAL



- Asistir a todos los cursos o seminarios de capacitación y desarrollo que sean necesarios para el desempeño de mis funciones.
- Asistir a las capacitaciones que se hayan convocado, las cuales me ayudarán en mi formación personal y profesional.
- Actualizar permanentemente mis conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a mi puesto.
- Transmitir y poner a disposición de la institución los conocimientos y habilidades adquiridos en seminarios o cursos en los que haya participado



9. RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA



- Atender a toda persona sin distinción de estatus social, político, religioso o cultural, con un lenguaje claro, amigable y respetuoso.
- Brindar atención y asistencia oportuna a la ciudadanía, comprometiéndome en la búsqueda de soluciones a sus demandas y necesidades.
- Resolver con eficiencia y eficacia las solicitudes que reciba para dar respuesta pronta y oportuna.

10. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE



- Me responsabilizaré de apagar la energía eléctrica y los equipos informáticos cuando no los utilice.
- Imprimir solo lo necesario y utilizaré ambos lados del papel, reciclando lo máximo posible.
- Cuidar el uso del agua y la ocuparé solo lo necesario.
- Participar en actividades de cultura de reciclaje y separación de residuos que promueva mi Institución.
- Colaborar en las acciones promovidas para reducir los desperdicios o basura generada en la institución reutilizando el mayor número de veces los artículos de oficina y artículos desechables.



MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUE RESPALDAN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

MTRA. MARIANA AGUILAR LÓPEZ
Secretaria de Medio Ambiente

MTRO. HÉCTOR EDUARDO FLORES TOSTADO
Jefe de la Unidad Administrativa

MTRO. JORGE ANTONIO JUÁREZ TORRES
Coordinador de Asesores

ING. ORLANDO GARCÍA NIETO
Subsecretario de Fomento y Gestión Ambiental

MTRO. CARLOS FEDERICO CANTÚ USCANGA
Director Jurídico

BIOL. AARÓN BUENO CABRERA
Director General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales

M en C. LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ FERNANDEZ
Jefe de la Unidad de Cambio Climático

BIOL. RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ
Director General de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental

BIOL. FRANCISCO JAVIER SOLIS CELADA
Director General de Desarrollo Forestal

C. CLAUDIA AGUILAR VELÁZQUEZ
Jefa de la Unidad de Género

LIC. INDALECIO FAUSTO SÁNCHEZ CASTELLANOS
Jefe de la Unidad de Transparencia

LIC. GERARDO ALFREDO HERNÁNDEZ AGUILAR
Director General de Vinculación Social



SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ

VER Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ



Ambiente

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE